INFORME N° 03 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

***CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR_* CON ID: 489.294**

Caacupé, 10 de junio de 2026

Señor
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 10 días del mes junio de dos mil veintiséis siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su" Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos...,", se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a ***LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR_ CON ID: 489.294,*** *el cual realiza estricto cumplimientos a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.*

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día ***08 de junio de 2026 a las 08:30 horas****, se procedió a la* ***Apertura de Sobres, donde se recibió dos (2) sobres, presentados por los siguientes oferentes:***

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 192.589.278 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 4/06/2026 a 6/12/2026, 186 días
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 213.988.085 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	***ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS***	***ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS***
Formulario de ofertas debidamente firmado*	***Cumple*** *Presenta mencionado documento*	***Cumple*** *Presenta mencionado documento*
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	***Cumple*** *Presenta Póliza de seguro Royal Seguros debidamente extendido*	***NO CUMPLE*** *Presenta Declaración Jurada SIN certificación de Firma*
Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	***Cumple*** *Presenta el mencionado documento*	***Cumple*** *Presenta el mencionado documento*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	***Cumple*** *Presenta copia de cedula de Identidad*	***Cumple*** *Presenta copia de cedula de Identidad*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona juridica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***Cumple*** *Presenta el mencionado documento*	***Cumple*** *Presenta el mencionado documento*

Como se puede observar en el cuadro más arriba la oferta presentada por ***Aseguradora Yacyreta S.A. NO CUMPLE*** *con la presentación de los documentos sustanciales específicamente lo concerniente a* GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Sin embargo, a mencionada firma presenta declaración Jurada sin certificación de firma. Por tal motivo queda DESCALIFICADA SU OFERTA amparado por el Decreto n° 2264/24 y sus reglamentaciones:

El Decreto N° 2264/24, expresa: **Art. 75.- Procedimiento de evaluación.**
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
2) Evaluación basada en precio.
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación ***o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

En este caso, conforme a la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial y debe encontrase correctamente extendida:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

A) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados

...b. La garantía de mantenimiento de oferta *debidamente extendida* bajo la forma establecida en el SICP. Con certificación de firma.

En consecuencia, no puede subsanarse una deficiencia sustancial ya que afectaría a la competencia en igualdad de condiciones, de conformidad a lo siguientemente expresado por la Ley 7021/22:

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Así mismo la Resolución DNCP 3950/2025, Art. 15: En los procedimientos, cuyo monto de estimación de lo contratación sea inferior o los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá lo instrumentación de las garantías de mantenimiento de oferta través de Declaraciones juradas. La misma deberá acompañar con la certificación de firmas respectivo.

la oferta presentada por **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, *que cumple*** con la presentación de *las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

DESCRIPCIÓN	*PRECIO TOTAL*	*PRECIO TOTAL CON CORRECCIONES SI FUESEN NECESARIOS*
Contratación de seguros contra todo riesgo para maquinarias del parque automotor	192.589.278	No se realizaron correcciones aritméticas

OBSERVACIÓN: No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas

6 – Calificación legal:

Documentos	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	***CUMPLE*** *Presenta el mencionado documento*
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	***CUMPLE*** *Presenta el mencionado documento*

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	***CUMPLE*** *Verificado en el siguiente enlace no se registran datos como funcionarios públicos.*
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	***CUMPLE*** *Presenta la declaración Jurada debidamente firmado*
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	***CUMPLE*** *Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP*
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	***CUMPLE*** *El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.*
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	***NO APLICA.***

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A TRAVES DEL ***CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS***

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUAI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU POTENDONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	217531	489294	1118501	VerCertificado	Autorizado.	29/05/2026 08:20:30	800285298	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Como se puede observar la oferta de **ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A.** ***ha*** *presentado el certificado de Origen Nacional N° 217531.*

Siguiendo lo establecido en el. ***Art 75 Decreto 2264/24*** *en sus numerales* ***2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...",*** *Por tal motivo se procede a analizar la oferta que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones:*

DOCUMENTOS	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***CUMPLE*** *Presenta Certificado N° 692249*
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	***Cumple*** *Presenta Declaración Jurada que* ***NO*** *se incursa en los causales de deberes de abstención prevista en el art. 17 de la LEY 7021/22*
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	***Presenta*** *Certificado N° 217531*
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	***CUMPLE*** *Presenta CCT N.° 4270227752266*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	***CUMPLE*** *Presenta ACTIVO en Perfil del Proveedor*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	***CUMPLE*** *Presenta el mencionado documento*
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	***CUMPLE*** *Presenta el mencionado documento*

CONCLUSIÓN*: los oferentes* **ASEGURADORA TAJY PRO. COOP. S.A,** *cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación*

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.
Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Precio Convocante	Precio Oferente	Diferencia en %
1	MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR_ Chapa N° TBBN192_ Año: 2024	48.117.294	47.636.121	-1

2	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2023_ Chapa N° TBBM453 Año: 2023	12.908.333	12.779.250	-1
3	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2023_ Chapa N° TBBM454 _Año: 2023	12.908.334	12.779.251	-1
4	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2023_ Chapa N° TBBM605_Año: 2023	12.908.334	12.779.251	-1
5	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2024_ Chapa N° TBBM457_Año: 2023	12.976.631	12.846.865	-1
6	CAMION VOLQUETE DOBLE EJE MARCA IVECO_ Chapa N° AATI592_Año: 2024	26.326.807	26.063.539	-1
7	CAMION VOLQUETE DOBLE EJE MARCA IVECO_ Chapa N° AATI593	26.326.807	26.063.539	-1
8	CAMION VOLQUETE DOBLE EJE MARCA IVECO_ Chapa N° AAVB371_Año: 2025	26.326.807	26.063.539	-1
9	RETROEXCAVADORA MARCA MANITOU._ Chapa N° TBBN 120_ Año: 2024	15.735.276	15.577.923	-1

Conclusión: *como se puede observar en el cuadro más arriba los oferentes ha cotizado dentro del parámetro establecido por la convocante. por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.*

8 – Capacidad financiera – Documentos:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**
1.Margen de solvencia: igual o superior a 2,80 (dos coma ochenta) al 01/07/2022 al 30/06/2023, 01/07/2023 al 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025.	**CUMPLE** Margen de solvencia 01/07/2022 al 30/06/2023: **3,01** Margen de solvencia 01/07/2023 al 30/06/2024: **3,00** Margen de solvencia 01/07/2024 al 30/06/2025: **3,00**
2. Calificación de la aseguradora: Mínimo A + (desde la calificación A+ o superior) otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores. Al cierre de los 3 últimos ejercicios se consideran: 01/07/2022 al 30/06/2023, 01/07/2023 al 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025	**CUMPLE** Calificación de la aseguradora: **A+ conforme** a informe de Calificación, "
3. Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 45.000.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco mil millones) al cierre de los 3 últimos ejercicios. se consideran: 01/07/2022 al 30/06/2023, 01/07/2023 al 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025.	**CUMPLE** Patrimonio propio no comprometido: Desde:01/07/2022 al 30/06/2023: Gs. 90.047.027.598 Desde 01/07/2023 al 30/06/2024: GS. 101.220.809.746 Desde 01/07/2024 al 30/06/2025: GS. 113.598.479.379
4. Fondo de garantía: mínimo 25.000.000.000 (guaraníes veinte cinco mil millones) al cierre de los tres últimos ejercicios , se consideran: 01/07/2022 al 30/06/2023, 01/07/2023 al 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025.	**CUMPLE** Fondo de garantía: Desde:01/07/2022 al 30/06/2023: Gs. 31.525.163.306 Desde 01/07/2023 al 30/06/2024: GS. 36.578.200.000 Desde 01/07/2024 al 30/06/2025: GS. 41.334.887.500
5. Cantidad de reaseguradores: como mínimo 2 (dos	**CUMPLE** Presenta mencionado documento
6. Calificación de Reaseguradores: como mínimo A (+o-) según Standar & Poors y/o AM Best o similares	**CUMPLE** Presenta mencionado documento
7. Disponibilidades de: mínimo Gs. 27.000.000.000 (veintisiete mil millones.) - al cierre de los 3 últimos ejercicios se consideran: 01/07/2022 al 30/06/2023, 01/07/2023 al 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025./	**CUMPLE** **Disponibilidad** 01/07/2022 al 30/06/2023: Gs. 42.003.094.482 **Disponibilidad** 01/07/2023 al 30/06/2024: Gs. 52.791.511.160 **Disponibilidad** 01/07/2024 al 30/06/202: Gs. 62.357.879.644
8. Capital Social de: mínimo Gs. 55.000.000.000 (cincuenta y cinco mil millones) al cierre de los tres últimos ejercicios. se consideran: 01/07/2022 al 30/06/2023, 01/07/2023 al 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025.//	**CUMPLE** **Capital Social** desde:01/07/2022 al 30/06/2023: Gs. 78.326.000 **Capital Social desde** 01/07/2023 al 30/06/2024: GS. 84.085.000.000 **Capital Social desde** 01/07/2024 al 30/06/2025 Gs. 91.825.000.000
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	**CUMPLE** Presenta mencionado documento
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	**CUMPLE** Presenta mencionado documento

9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2023, 2024, 2025). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado. 2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2023, 2024, 2025). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado. Observación: Los mismos deben guardar relación con la experiencia de cobertura requerida en el presente llamado.	**Cumple** (Ver Cuadro Más Abajo Facturas)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Copia de Contratos y otros documentos que acrediten el volumen de las primas por contratos similares anteriores con el Estado Paraguayo y/o con el sector privado de los años	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento

Anexo de la experiencia

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2023, 2024, 2025). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

AÑO	*Institución*	*N° DE FACTURAS Y/O CONTRATO Y/*O ACTA DE RECEPCION*	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Año 2023	Administración nacional de electricidad -Ande	Facturas n° 001-001-0028327	846.356.934
Año 2023	Gobierno Departamental de Boquerón	Facturas n° 001-001-0017649	393.499.141
Año 2024	Gobernación de Cordillera	Facturas n° 001-001-0039103	375.449.816
Año 2024	Organización de la naciones unidad para la alimentación y agricultura	Facturas n° 001-001-0045767	285.000.000
Año 2025	Secretaria de emergencia nacional	Facturas n° 001-001-0080192	589.179.528
Año 2025	Ministerio publico	Facturas n° 001-001-0080753	288.647.928
SUMATORIA TOTAL			**2.778.133.347**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			192.589.278
50% DEL MONTO DE LA OFERTA			96.294.639
EXPERIENCIA SOLICITADA			**CUMPLE**

Deberá demostrar el **CUMPLIMIENTO DE SINIESTROS CANCELADOS** a instituciones públicas y privadas de los años (2023, 2024, 2025). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.
Observación: Los mismos deben guardar relación con la experiencia de cobertura requerida en el presente llamado.

AÑO	*Cantidad de siniestro*	*Finiquitados*	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Año 2025	5	5	100%
Año 2024	5	5	100%
Año 2023	5	5	100%

Total general	15	15	100%
cumplimiento de Siniestros Cancelados			**CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
La Calificación de la Compañía Aseguradora no deberá contener inhabilitaciones o sanciones, según la última publicación de la Superintendencia de Seguros de Banco Central del Paraguay al 30/06/2025.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
La Compañía Aseguradora oferente deberá demostrar documentadamente su capacidad y facultad para operar en cesión de riesgos, avalando que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía para el cumplimiento de la reglamentación emitida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
La Compañía Aseguradora oferente deberá estar inscripta y al día en la Superintendencia de Seguros.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Las Compañía Aseguradoras oferentes deberán contar talleres autorizados que se encuentren disponibles para los eventuales servicios que requieran los vehículos siniestrados. En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la Resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control, además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento

Requisitos documentales para la evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Copia de los indicadores financieros y calificaciones de riesgos según la última publicación de la Superintendencia de Seguros de Banco Central del Paraguay.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Documentos que demuestren fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora)	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Copia de la Resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por la Superintendencia de Seguros, y una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Declaración Jurada donde conste como mínimo las siguientes informaciones: listado de talleres autorizados, además de los datos de los mismos, como ser: Ubicación geográfica (dirección, nombre del taller, Responsable, número de teléfono móvil y/o línea fija, correo electrónico.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento
Copia de la Resolución de inscripción de los corredores de reaseguros emitida por la de la Superintendencia de Seguros y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control, además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	**NO APLICA.**
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento

En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta el mencionado Documento

OBSERVACION**: EL Oferente* **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** ***CUMPLEN *con todos los requisitos capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y* Otros documentos solicitados a presentar con la oferta *establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.*

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** según la evaluación fue la única oferta presentada, ofertó por la totalidad de los ítems sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.** y CUMPLE A CABALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la ***Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el* ***Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24****, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en* ***la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*** *este COMITÉ* ***RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL****, adjudicar de la siguiente manera:*

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, ***con RUC N° 80028529-8,*** *por un monto de Gs. 192.589.278 (guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y ocho) IVA incluido.*

Acorde a los precios establecido en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Caracteristicas
1	MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR_ Chapa N° TBBN192_ Año: 2024	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	47.636.121	47.636.121	procedencia: Nacional
2	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2023_ Chapa N° TBBM453 Año: 2023	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	12.779.250	12.779.250	Procedencia : Nacional
3	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2023_ Chapa N° TBBM454 _Año: 2023	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	12.779.251	12.779.251	procedencia: Nacional
4	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2023_ Chapa N° TBBM605_Año: 2023	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	12.779.251	12.779.251	procedencia: Nacional
5	TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE 5090E 4WD/2024_ Chapa N° TBBM457_Año: 2023	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	12.846.865	12.846.865	procedencia: Nacional
6	CAMION VOLQUETE DOBLE EJE MARCA IVECO_ Chapa N° AATI592_Año: 2024	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	26.063.539	26.063.539	procedencia: Nacional
7	CAMION VOLQUETE DOBLE EJE MARCA IVECO_ Chapa N° AATI593	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	26.063.539	26.063.539	procedencia: Nacional
8	CAMION VOLQUETE DOBLE EJE MARCA IVECO_ Chapa N° AAVB371_Año: 2025	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	26.063.539	26.063.539	procedencia: Nacional
9	RETROEXCAVADORA MARCA MANITOU._ Chapa N° TBBN 120_ Año: 2024	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.577.923	15.577.923	procedencia: Nacional
Total por Grupo:					**192.589.278**	

Salvo mejor parecer para el procedimiento a MENOR CUANTÍA NACIONAL con ID PORTAL N° 489.294, ***CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR.***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el ***Acto De Evaluación,*** *suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.*

Es nuestro informe.

Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador

Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador